

RESOLUCIÓN No. 3044
(Tunja,)
23 MAY 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 023 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO INVIAS – UPTC No. 918 de 2014 PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR ESTRATEGICO SAN GIL – CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR GIRÓN – ZAPATOCA, CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCATILLO (TRAMO II)".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2018, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 556 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON 54/100 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$76.312.213,54), con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 2940 de fecha once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se dio inicio al proceso de invitación para contratar la

3044

prestación del servicio de arrendamiento de equipo topográfico con destino a convenio INVIAS – UPTC No. 918 de 2014, para los siguientes corredores: corredor Estratégico San Gil – Charala, Corredor Agroforestal y Energético, Corredor Girón – Zapatocha, Corredor del Folclor y el Bocatillo (Tramo II), de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que de conformidad con lo señalado en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la UPTC), el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, procedió a publicar en la página web www.uptc.edu.co y en el Portal de Contratación de la Universidad, el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 023 de 2018, en el período comprendido entre el once (11) al dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones al pliego definitivo las que fueron contestadas el dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018), y como resultado de las mismas se realizaron ajustes técnicos, financieros y jurídicos, además de modificaciones al cronograma mediante las Adendas N° 1.

Que el día dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se fijó en la invitación el término para la presentación de propuestas, y se evidenció en el acta de cierre los siguientes oferentes:

NUMERO	EMPRESA	NIT	FOLIOS
1	UNION TEMPORAL CIPA	NA	190
2	GALILEO INSTRUMENTS SAS	NIT. 900393909-4	133

Que de acuerdo al cronograma dispuesto se procedió el día veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), al efectuar la apertura de sobres de las ofertas iniciales, a las cuales NO se realizaron observaciones, ni necesidad de subsanación de documentos, se procedió a evaluar por el Comité Evaluador; y según el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitadores de: A). Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). B). Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y C). Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador), el resultado del mismo se describe a continuación:

GALILEO INSTRUMENTS SAS - NIT: 900393949-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE

3044

<i>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</i>	
ESTUDIO ECONOMICO	60 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	40 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

UNION TEMPORAL CIPA 2018

<i>REQUISITOS HABILITANTES</i>	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
<i>REQUISITOS DE PONDERACIÓN</i>	
ESTUDIO ECONOMICO	00 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	00 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	00 PUNTOS

*No se manifestó dentro del término establecido

Que en reunión adelantada por el Comité de Licitaciones y Contratos en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública N° 023 de 2018; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente GALILEO INSTRUMENTS SAS - NIT: 900393949-4, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación, en consideración a que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PUBLICA Nro. 023 de 2018 para la CONTRATAR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO CON DESTINO A CONVENIO INVIAS – UPTC No. 918 de 2014 PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR ESTRATEGICO SAN GIL – CHARALA, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR GIRÓN – ZAPATOCA, CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCATILLO (TRAMO II), por el valor que se indica a continuación:

EMPRESA	NIT	VALOR
GALILEO INSTRUMENTS SAS	900393949-4	SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$76' 181.560.00). y demás costos laborales.

3044

PARAGRAFO .1. Los pagos del contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES, por ser un servicio de tracto sucesivo, dentro de los 30 días siguientes a la facturación.

PARAGRAFO .2. Los pagos en consecuencia, serán mensualizados por el servicio objeto de la adjudicación, se harán con cargo al **CDP Nro. 556** de fecha nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 2º. Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese a la sociedad GALILEO INSTRUMENTS SAS con NIT 900393949-4, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **23 MAY 2018**

ORIGINAL FIRMADO
HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Rector E

Aprobó: LEONEL VEGA/Jefe Dirección Jurídica
Proyecto: YUDY ROJAS/Profesional

